

# ACCIÓN URGENTE

## JOHN MUHAMMAD EJECUTADO EN VIRGINIA

**John Allen Muhammad fue ejecutado en Virginia al atardecer del 10 de noviembre. Había sido declarado culpable de asesinato punible con la pena capital en 2003, en relación con una serie de tiroteos ocurridos en distintas jurisdicciones en 2002. No hizo declaración final antes de ser ejecutado.**

Entre el 5 de septiembre y el 22 de octubre de 2002 hubo 16 tiroteos en Maryland, Alabama, Luisiana, Washington D.C. y Virginia, en los que murieron 10 personas y otras 6 resultaron gravemente heridas. **John Allen Muhammad** y Lee Boyd Malvo fueron detenidos por agentes federales en Maryland el 24 de octubre de 2002. Entre los objetos que se encontraron en el vehículo en el que dormían había un rifle Bushmaster que las pruebas balísticas relacionaron con muchos de los tiroteos.

Tras las detenciones, la cuestión de qué jurisdicción sería la mejor para conseguir y aplicar una condena a muerte se convirtió rápidamente en una inquietante parte del debate de las autoridades sobre el caso. El entonces fiscal general de Estados Unidos, John Ashcroft, ardiente defensor de la pena capital, anunció el 7 de noviembre de 2002 que los juicios se celebrarían primero en Virginia, subrayando en una conferencia de prensa que era “imperativo que quienes han cometido estos crímenes puedan ser condenados a la pena máxima”. Virginia era y sigue siendo una de las jurisdicciones más “eficientes” de Estados Unidos en cuanto a ejecuciones, con fama de agilidad en el sistema de apelaciones. John Muhammad fue juzgado en Virginia en 2003 por el asesinato de Dean Meyers, muerto de un disparo mientras repostaba su automóvil en una gasolinera en Manassas, Virginia, el 9 de octubre de 2002. Fue condenado a muerte.

El 9 de noviembre, la Corte Suprema de Estados Unidos se negó a suspender la ejecución de John Muhammad. Sin embargo, tres de sus jueces alegaron que el caso “pone una vez más de manifiesto la perversidad de ejecutar a reclusos antes de que el proceso de apelación haya concluido del todo”. Escribieron que, puesto que Virginia había fijado la fecha de ejecución para dos semanas antes de que la Corte examinara el caso, “debemos resolver la petición de forma acelerada a menos que concedamos una suspensión temporal”. Al denegar la suspensión, alegaban, “hemos permitido que Virginia trunque nuestro proceso de deliberación sobre una cuestión –relativa a un condenado a muerte– que requiere nuestra mayor atención”. No mencionaron que el motivo por el que, para empezar, el caso se había juzgado en Virginia, fue para obtener una ejecución lo más rápida posible.

El 10 de noviembre, el gobernador de Virginia, Tim Kaine, denegó el indulto. En una declaración, dijo: “El juicio, el veredicto y la condena de Muhammad han sido revisados por tribunales estatales y federales, incluidos la Corte Suprema de Virginia, el tribunal federal de primera instancia para el distrito este de Virginia, la Corte de Apelaciones del Cuarto Circuito y la Corte Suprema de Estados Unidos. Tras examinar cuidadosamente la petición de indulto y las opiniones judiciales relativas al caso, no encuentro motivos de peso para dejar de lado la condena recomendada por el jurado e impuesta y confirmada por los tribunales. Por ello, declino intervenir”.

Los abogados de John Muhammad habían pedido el indulto alegando que éste sufría una seria discapacidad intelectual, y basaban su argumento en testimonios de expertos de los que el jurado que lo condenó a muerte no tuvo conocimiento. La declaración del gobernador Kaine sobre la denegación del indulto no hizo referencia específica a esta alegación.

En Estados Unidos se han llevado a cabo 45 ejecuciones este año, con lo que la cifra de personas ejecutadas desde que se reanudaron los homicidios judiciales en 1977 asciende ya a 1.181. Virginia ha sido responsable de 104 de esas ejecuciones, una cifra sólo superada por Texas, que también llevó a cabo otra ejecución anoche.

**No se requiere ninguna nueva acción de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.**

Esta es la primera actualización de AU 291/09 (AMR 51/112/2009). Más información:  
<http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/112/2009/es>

Más información sobre AU: 291/09 Índice: AMR 51/115/2009 Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2009

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

